Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda no fue subsanada.

Lebrija, noviembre 14 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 24 de octubre de 2023, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d660ac1e649a6ddc85bcfe7533abf543c58b6e90a4aaccafc104dac68c4a0cda**

Documento generado en 28/11/2023 03:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica